

D^a. Elisa Darias Valenciano, Secretaria General Técnica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en su condición de Secretaria del Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia,

CERTIFICA

Que el Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, celebrado el **día 11 de octubre de 2023, a las 12.00 horas** mediante el sistema de videoconferencia, y conforme al artículo 11.1 letra f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, ha aprobado y da conformidad el asunto denominado **“Propuesta de Acuerdo para la modificación del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de 13 de diciembre de 2022 por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial de fondos, por importe de 50 millones de euros, para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las comunidades y ciudades autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa ‘Competencias Digitales para la Infancia (CODI)’ del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**, incluido como punto segundo del orden del día, y que se incorpora al presente certificado como Anexo I.

Para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo electrónicamente en Madrid.



ANEXO I

Propuesta de Acuerdo para la modificación del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de 13 de diciembre de 2022 por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial de fondos, por importe de 50 millones de euros, para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las comunidades y ciudades autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa 'Competencias Digitales para la Infancia (CODI)' del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Acuerdo de Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de 13 de diciembre de 2022, se autorizó la propuesta de la distribución territorial, entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los fondos para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en el marco del programa 'Competencias Digitales para la Infancia (CODI)' del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El contenido de dicho Acuerdo había sido previamente aprobado por esta misma Conferencia Sectorial en primera vuelta celebrada el 17 de octubre de 2023, y autorizado por Consejo de Ministros en reunión de 29 de noviembre de 2022.

El programa CODI se enmarca en las actuaciones previstas en la Inversión 1 "Competencias digitales transversales" Medida 3 "Acciones de capacitación para la ciudadanía digital" del Componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital skills)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta medida se vincula con los hitos CID (Council Implementation Decision) nº 286 y 288.

La ejecución de los fondos distribuidos ha puesto de manifiesto la dificultad del acceso a los colectivos de infancia y adolescencia vulnerable, establecidos como prioritarios en el marco del programa CODI, lo que introduce la necesidad de una mayor flexibilidad en los instrumentos y requisitos necesarios. Asimismo, se debe adaptar el contenido del Acuerdo a lo establecido por la Unión Europea respecto a la justificación de los hitos asociados a esta Medida, permitiendo una ampliación del plazo de ejecución y clarificando el nº de horas de formación a impartir en el marco del programa.

Por ello, se somete a aprobación de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia el presente Acuerdo, que tiene por objeto la modificación de los Acuerdos anteriormente citados, para lo cual deberá seguir el mismo procedimiento. Tras la aprobación por Conferencia Sectorial en primera vuelta, este Acuerdo será sometido a la Autorización del Consejo de Ministros, para su posterior ratificación por la Conferencia Sectorial en segunda vuelta.

El presente Acuerdo mantiene la distribución territorial de los fondos en los mismos términos, pero presenta las presentes modificaciones en el Anexo de "Propuesta de distribución territorial, por importe de 50 millones de euros, para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las comunidades y ciudades autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa "Competencias Digitales para la Infancia (CODI)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- En el apartado 3 “Beneficiarios de la formación” se rebaja la edad mínima de participación en el programa de 10 a 9 años, quedando con el siguiente literal “El programa ha sido diseñado para niños y niñas de 9 a 13 años...”.

- En el apartado 6 “Obligaciones derivadas de la participación en el programa” de la Propuesta de distribución territorial se reformulan las obligaciones 1 y 2, que adoptarán el siguiente literal:

“1. Se buscará que al menos el 50% de los fondos se destinen a implementar el programa CODI en municipios y distritos con un porcentaje de pobreza infantil superior a la media nacional. Para ello, se utilizará como indicador de referencia la tasa de riesgo de pobreza infantil, recogida en el Mapa de la Tasa de Riesgo de Pobreza Infantil por distritos publicado en la web del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil que se puede consultar en <https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/datos-e-indicadores/mapa-tasa-de-riesgo-de-pobreza-infantil-por-distritos>”.

2. Se buscará que al menos un 70% del presupuesto dedicado a ejecutar el programa en centros educativos deba implementarse en centros de titularidad pública”.

Asimismo, se añade un nuevo epígrafe, número 10, con el siguiente literal:

“10. Proporcionar un mínimo de 30 horas de formación a los niños/as y adolescentes que participen en el programa. La justificación del cumplimiento de estas horas de formación, así como el resto de la justificación vinculada a la ejecución de estos fondos, se realizará siguiendo las instrucciones que a tal efecto emita la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

En caso de no llegar a las 30 horas, a fin de evitar el reintegro de los fondos y siempre que se superen las 7,5 horas establecidas en el hito nº 288, las CCAA deberán presentar una justificación de los motivos que les han impedido llegar a dicho objetivo. Dicha justificación deberá ser aprobada por la DG de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

- En el apartado 8 “Ejecución del presupuesto” de la Propuesta de distribución territorial, se modifica el texto del mismo con el objetivo de dar cabida a un abanico más amplio de opciones de ejecución de los fondos por parte de las Comunidades Autónomas.

El texto de dicho apartado quedaría como sigue:

“Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla podrán realizar el gasto del presupuesto de forma directa o a través de:

- Licitaciones públicas
- Subvenciones
- Encargos a medios propios
- Ampliación o anexo a convenios en caso de servicios concertados, como pueden ser los servicios de atención del sistema de protección.

Cada comunidad autónoma podrá gestionar el programa con las Consejerías que considere competente para alcanzar los objetivos previstos en el mismo.”



- En el apartado 10 “Período de ejecución del presupuesto” de la Propuesta de distribución territorial se modifica lo establecido en el primer párrafo, con el objetivo de ampliar el periodo de ejecución de los fondos hasta 2025, dentro de los límites establecidos por la Comisión Europea.

El texto de dicho apartado quedaría de la siguiente forma: “Se permite a las comunidades y ciudades autónomas ejecutar los fondos transferidos en este Acuerdo durante los años 2023, 2024 y 2025, con el compromiso de colaborar con el cumplimiento de los hitos marcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

